



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso de Restitucion Inmueble Arrendado de CLARA ESPERANZA CAMACHO SALINAS C.C. 55.112.326 contra JOSE PEDRO IGNACIO CASALLAS ROJAS C.C. 382.295 y RUBEN HERNANDO CASALLAS MUÑOZ C.C. 1.015.996.459 Radicación 41001-41-89-004-2020-00038-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de JOSE PEDRO IGNACIO CASALLAS ROJAS y RUBEN HERNANDO CASALLAS MUÑOZ se designa al profesional del derecho DR. CARLOS HUMBERTO FORERO MARROQUIN, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct